



ARCHIVO

Derechos Humanos y Asistencia Militar; Debatiendo el Caso Peruano

La formulación de políticas exteriores de los Estados Unidos, frecuentemente surgen disputas Ejecutivo y el Congreso sobre diferentes concepciones en cuanto a la ayuda nacional y derechos humanos. En 1991, el gobierno del Presidente Bush suscitó tal conflicto al tratar de la aprobación del Congreso del plan de ayuda militar al Perú más de veinte años, como parte de la "Estrategia Andina" para combatir el tráfico internacional de drogas. La administración finalmente logró la aprobación de una gran parte de esa ayuda. No obstante, el conflicto le restó fuerza en el Congreso. Tales disputas ilustran las limitaciones de proporcionar la ayuda a los derechos humanos así como las oportunidades que las condiciones presentan a las ONGs para el envío de ayuda militar a países que violan sistemáticamente los derechos humanos.

En los mediados de los años setenta, se requiere que se considere la situación de los derechos humanos en países que reciben asistencia militar. En 1978, se han emitido una serie de leyes específicas para varios países, el presidente añadió una provisión general que condiciona toda la ayuda extranjera a la situación de los derechos humanos. La Sección de la Ley de Ayuda Extranjera exige que los Estados Unidos no proporcionen ayuda "con fines de

seguridad" a los países donde exista "un patrón consistente de graves violaciones a los derechos humanos internacionalmente reconocidos." Esta ley llega tras un requisito del Congreso, estableciendo la creación de una Oficina Especial de Derechos Humanos en el Departamento de Estado con el objeto de insertar una consideración más sistemática de los derechos humanos en la formulación de políticas exteriores. Esta requiere además un informe anual sobre la situación de los derechos humanos a nivel mundial.

La intención del Congreso era limitar la autonomía del poder Ejecutivo en la formulación de políticas exteriores y

recalcar que los Estados Unidos no proporcionarían dicha ayuda a ejércitos o gobiernos responsables de violaciones a los derechos humanos. Aunque la sección 502(b) nunca ha sido invocada para cortar la asistencia, ésta ha tenido importantes efectos. Después del primer informe de la Oficina de Derechos Humanos, media docena de países, incluyendo El Salvador, protestaron enérgicamente la crítica que se les hizo con respecto a la práctica de los derechos humanos y rechazaron la ayuda estadounidense.

Aún más, la sección 502(b) ha consolidado la base en que se apoyan los debates sobre derechos humanos en el Congreso y ha legitimado la utilización de la "condicionalidad" de la ayuda externa para ejercer influencia con el Poder Ejecutivo. Durante la Guerra Fría, las medidas de seguridad nacional frecuentemente se consideraban más importantes que las concernientes a los derechos humanos, y los Estados Unidos llegó a suministrar ayuda a países violadores de los derechos humanos. Al término de la Guerra Fría, los Estados Unidos ha empezado a organizar programas nuevos de ayuda militar a diferentes países de América Latina a pesar de continuas prácticas de violaciones a los derechos humanos. La nueva justificación estratégica es el tráfico internacional de drogas en la región

(sigue en la página 3)

CONTENIDO:

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92/7467				
A:	03 ABR 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input checked="" type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

- Perfil Legislativo: Senador Patrick Leahy
- WOLA Actividades

